

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 -2011-MDNCH

Nuevo Chimbote, 28 de Abril del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de Abril del 2011, el Informe N° 028/2011-MDNCH-OAT., del 15 de Abril de 2011, referido a la Ampliación del Beneficio Tributario a favor de los contribuyentes del Distrito de Nuevo Chimbote en cuyos predios se verifiquen diferencias del Impuesto Predial.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28 67 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Que, el Artículo VI del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado D.S. N° 135-99-EF, regula la potestad que tienen los Gobiernos Locales en materia tributaria, prescribiendo que mediante Ordenanza Municipal, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, conforme lo dispone el Art. 9° del Decreto Legislativo N° 981, que modifica el Art. 41 del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren; así como los montos insolutos en el caso de tasas y contribuciones.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°002/2011-MDNCH, publicada el 25 de Febrero del presente año, se aprobó el beneficio Tributario a favor de los contribuyentes del Distrito de Nuevo Chimbote en cuyos predios se verifiquen diferencias del Impuesto Predial.

Que, durante la fecha de vigencia del beneficio se ha logrado un importante avance en la ampliación de la base tributaria, así como el incremento en la recaudación; por lo que es necesario brindar las facilidades a los contribuyentes para la regularización de sus obligaciones formales y sustanciales.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas en los incisos 8) y 9) del Art. 9° y por el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Aprobó por unanimidad y con dispensa del trámite de Lectura del Acta la siguiente:

*Nuevo Chimbote Distrito Ecologico
Cultural y Emprendedor*

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE AMPLIA BENEFICIO TRIBUTARIO A CONTRIBUYENTES
DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE EN CUYOS PREDIOS SE VERIFIQUEN DIFERENCIAS
DEL IMPUESTO PREDIAL**

ARTICULO PRIMERO: AMPLIAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 002-2011-MDNCH, hasta el 30 de junio de 2011, la misma que otorga Beneficio Tributario a los Contribuyentes del Distrito de Nuevo Chimbote, en cuyos predios se verifiquen diferencias del Impuesto Predial.

ARTICULO SEGUNDO: DEJESE, sin efecto los intereses moratorios que se pudieran generar, con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ordenanza.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración Tributaria, Oficina de Planificación, Presupuesto y Sistemas, Oficina de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Ordenanza y a la Oficina de Secretaría General su publicación y difusión de la misma.



Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase



C.C.

Alcaldía

GM

OAL

OPPS

OAdm

AT

OGI

Sala Regidores

Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE
[Signature]
Dr. Juan R. Gasco Barreto
ALCALDE

